



ACUERDO No. 030
(Diciembre 04 de 2023)

**“Por medio del cual se adopta la política pública LGBTIQ+ 2023 – 2034
en el municipio de Envigado”**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 2, 13, 15, 16, 20, 21, 22, 25, 26, 41, 43, 45, 49, 103, 311 y 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, modificada parcialmente por la Ley 1551 de 2012, Ley 1482 de 2011, Ley 1620 de 2013, Decreto 1227 de 2015 que adiciona una sección al Decreto 1069 de 2015, Decreto 410 de 2018, y el Decreto 762 de 2018.

ACUERDA
TÍTULO I: GENERALIDADES

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO. Adoptar la Política Pública LGTBIQ+, como instrumento de planeación, para el desarrollo integral de dicha población, así como también para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con orientaciones sexuales e identidades y expresiones de género no hegemónicas OSIEGNH.

ARTÍCULO SEGUNDO: ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las disposiciones aquí contempladas aplicarán para la protección de las personas con orientaciones sexuales e identidades y expresiones de género no hegemónicas y que deberán ser tenidas en cuenta por las diferentes unidades ejecutoras de la Administración Municipal y entes descentralizados que desarrollan acciones de protección y fortalecimiento en pro de la población objeto del presente instrumento.

ARTÍCULO TERCERO: PRINCIPIOS ORIENTADORES. La Política Pública LGTBIQ+ de Envigado se regirá por los siguientes principios orientadores:

3.1 Universalidad: Los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, de los cuales podrán disfrutar independiente de su orientación sexual o identidad de género.

3.2 Diversidad: Esta política pública reconoce y respeta las diferencias de las personas respecto a su orientación sexual, identidad de género, edad, etnia, cultura, clase social y capacidades.

3.3 Intersectorialidad: Los planes, acciones, programas y proyectos que se desprenden de esta política pública, deben romper el paradigma sectorial, es decir, no pertenecen a un único sector gubernamental, sino que operarán bajo el principio de que la mayoría de los problemas que deben enfrentar las políticas públicas corresponden a problemas complejos con múltiples factores causales.



3.4 Equidad: El principio de equidad busca garantizar y promover los derechos humanos para las personas con OSIEGNH de una forma justa y sin discriminación, teniendo en cuenta un enfoque diferencial.

3.5 Corresponsabilidad: Para un goce efectivo de los derechos humanos, es necesario el accionar conjunto entre el Estado y la sociedad civil. En este caso particularmente los sectores sociales de personas con OSIEGNH y el Estado.

3.6 Autonomía: El reconocimiento de la autonomía de las personas con OSIEGNH implica la atribución, la posibilidad de decisión y acción frente a las cuestiones políticas y sociales que le afectan.

3.7 Participación: Con esta política pública se fomentarán espacios para que las colectividades, organizaciones e individuos que pertenezcan a los sectores sociales con OSIEGNH, tengan la oportunidad y el derecho a intervenir e incidir en las medidas y decisiones que se relacionen con la garantía de sus derechos.

3.8 Progresividad: A partir de este principio, el Gobierno Municipal adquiere el compromiso de iniciar y mantener procesos que promuevan y propendan el goce efectivo, protección y garantía de los derechos de las personas con OSIEGNH.

ARTÍCULO CUARTO: ENFOQUES DE INTERVENCIÓN. La implementación de la Política Pública LGBTIQ+ de Envigado se orientará a través la transversalización de los siguientes enfoques:

4.1 Desarrollo basado en Derechos Humanos: Cuando se habla de derechos para la población LGBTIQ+, se está hablando indiscutiblemente de Derechos Humanos, porque a pesar de estar consagrado desde un marco constitucional, el derecho a la igualdad es para todas las personas que habitan el territorio colombiano.

4.2 Diferencial por Orientaciones Sexuales e Identidades de Género No Hegemónicas (OSIEGNH): La presente política pública tendrá como punto de partida un entendimiento del cuerpo, las identidades y el deseo, desde un ámbito amplio. Sin embargo, en lugar de la utilización del acrónimo OSIGD que habla de orientaciones sexuales e identidades de género diversas, se propone el acrónimo OSIEGNH para hablar de orientaciones sexuales e identidades y expresiones de género no hegemónicas.

4.3 Capacidades: Es un marco conceptual que sirve para identificar lo que las personas pueden o no ser o hacer. Es decir, este enfoque se centra en la libertad real de las personas y se aleja de los medios que permiten la libertad (ingresos y recursos).

4.4 Género: Las relaciones de género no se dan solo entre hombres y mujeres, sino que tienen lugar entre una serie de sujetos marcados tanto por su identidad sexual como de género.

4.5 Interseccional: Superar la visión dominante que reduce las diferencias (de género, raza, clase social, sexualidad) a bloques homogéneos, discretos y que no están conectados entre sí.

4.6 Etaria – ciclos de vida: Se parte del reconocimiento de que en general, en cada etapa del ciclo de vida, desde que se nace hasta los últimos días, se tienen diferentes necesidades vitales, expectativas sociales, capacidades, y responsabilidades.



4.7. Territorial: Funciona como un marco analítico e interpretativo que localiza las acciones del Estado a partir de una lectura minuciosa del territorio y sus procesos, conflictos y desigualdades que configuran el espacio y las relaciones sociales que allí se desarrollan.

ARTÍCULO QUINTO: DEFINICIONES. Para efectos de la interpretación de la presente Política Pública LGBTIQ+ de Envigado, se tomarán en cuenta que algunas definiciones clave para comprender el deseo desde una perspectiva no hegemónica:

5.1 Orientación sexual: Se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género.

5.2 Homosexualidad: Describe la atracción emocional, romántica o sexual hacia personas del mismo sexo.

5.3 Lesbiana: Mujer que se siente atraída emocional, romántica o sexualmente hacia otras mujeres.

5.4 Gay: Hombre que se siente atraído emocional, romántica o sexualmente hacia otros hombres.

5.5 Bisexualidad: Describe la atracción emocional, romántica o sexual hacia personas de ambos sexos, hombres y mujeres.

5.6 Asexualidad: Describe la escasa atracción sexual hacia otras personas, independientemente de su anatomía sexual, orientación sexual o identidad de género.

5.7 Pansexual: Se plantea como una orientación que describe a una persona que siente atracción sexual y emocional hacia otras personas, independientemente de sus géneros, identidad, expresión de género, u orientación sexual.

TÍTULO II: CONTENIDO ESTRATÉGICO

ARTÍCULO SEXTO: OBJETIVO GENERAL. Institucionalizar acciones estratégicas y sostenibles en el tiempo, que contribuyan a la garantía y el goce efectivo de los derechos humanos de las personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género no hegemónicas, que habitan en el municipio de Envigado, a partir de la implementación de acciones afirmativas, programas y proyectos operados por las diferentes dependencias y entes descentralizados de la administración local, para mitigar las desigualdades causadas por violencias, prejuicios y contribuir, de esta manera, a disminuir la discriminación a esta población en este territorio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: EJES ESTRATÉGICOS. El problema público y sus causas identificadas por el diagnóstico de la Política Pública LGBTIQ+ de Envigado será intervenido de manera multidimensional a partir de los siguientes ejes estratégicos:

7.1 EJE ESTRATÉGICO 1. SER Y DIGNIDAD: Para esta política pública, el primer eje estratégico, Ser y dignidad, toma en consideración derechos fundamentales, sociales y económicos, a través de la contribución a la garantía del goce efectivo de estos, brindando servicios diferenciales en salud, empleo



y vivienda para personas con orientaciones sexuales e identidades y expresiones de género no hegemónicas del municipio de Envigado.

7.2 EJE ESTRATÉGICO 2: SIGNIFICADOS Y REPRESENTACIONES: El presente eje de Significados y Representaciones se orienta a la profunda relación entre significados, significantes y representaciones de los cuerpos, géneros y deseos sexo-afectivos y la necesidad de abordar sus contenidos y formas para la garantía y el goce efectivo de los derechos de las personas con OSIEGNH. Contempla una

estrategia integral que aborda la educación y la cultura atendiendo de forma directa la modificación de las definiciones y entendimientos en las subjetividades e imaginarios alrededor de las identidades de género y orientaciones sexuales.

7.3 EJE ESTRATÉGICO 3. ESPACIO DIVERSO Y SEGURO: La presente política pública busca resignificar y transformar la discriminación, como problemática hacia personas con orientaciones sexuales e identidades y expresiones de género no hegemónicas OSIEGNH, la cual se manifiesta en la exclusión frente a la ocupación, disfrute y tiempo de permanencia

y acceso al espacio público por parte de la población que no está inscrita en las formas de relacionamiento tradicionales: hombre-mujer. Es de considerar que el espacio público es uno de los escenarios dónde se reproducen los sistemas de dominación, pues en este escenario prevalecen luchas de poder, discursos que pretenden imponerse sobre los cuerpos y sobre las formas de vida, creencias y prácticas sociales. El presente eje estratégico estipula el disfrute y aprovechamiento de los procesos de socialización y relacionamiento en el espacio público por parte de las personas con OSIEGNH en un contexto donde la seguridad aparece como factor clave para la socialización y el establecimiento de relaciones desde la diversidad.

7.4 EJE ESTRATÉGICO 4. GOBERNANZA CON PARTICIPACIÓN: Por medio del presente eje estratégico, el municipio de Envigado propende por generar condiciones para el acceso, y disfrute del espacio público y la seguridad para con las personas con OSIEGNH, que busque la disminución de prácticas discriminatorias por su orientación sexual y de género. Para cumplir este alcance debe incentivar espacios públicos de socialización seguros, con enfoque diferencial que facilite distintos intereses y oportunidades para las personas con OSIEGNH.

ARTÍCULO OCTAVO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS, COMPONENTES Y ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN. Los ejes estratégicos de la Política Pública LGBTIQ+ se implementarán a través de alternativas de solución, las cuales serán priorizadas selectivamente en cada plan de desarrollo, para alcanzar los siguientes objetivos específicos:



8.1 EJE ESTRATÉGICO 1. SER Y DIGNIDAD:

COMPONENTE 1 Bienestar y cuidado integral: El personal de las instituciones de salud, con conocimientos específicos sobre la salud de la población, particularmente en lo que concierne a los derechos sexuales y reproductivos, reconoce las particularidades de este grupo poblacional y logran una atención diferencial, trato digno, diligente y respetuoso a las personas con OSIEGNH del municipio de Envigado.

Alternativa de Solución 1.1 Protocolos de atención en salud con enfoque diferencial: Creación, implementación de protocolos de atención en salud, y capacitación para la ejecución de estos y sus rutas de atención con enfoque diferencial hacia personas con OSIEGNH, enmarcados dentro de los estándares y parámetros indicados por las autoridades internacionales, nacionales y locales, como la WPATH (World Professional Association For Transgender Health), Ministerio Salud y Protección Social y Secretarías de Salud.

Alternativa de Solución 1.2 Programas en orientación psicosocial con enfoque diferencial: Promover atención psicológica con enfoque diferencial a las personas con OSIEGNH que busquen disminuir las patologías asociadas a las violencias heterocisnormativas, desde los enfoques clínicos pertinentes que aseguren una buena salud mental y promuevan el cuidado de esta.

Alternativa de Solución 1.3 Campañas de promoción y prevención en salud sexual y reproductiva: Fomentar la salud comunitaria, el cuidado de sí y entre sí, y de las demás personas, a través de tamizajes, jornadas de salud territoriales, desarrollo y difusión de contenido pedagógico y demás estrategias que posibiliten un ambiente saludable y propicio para la vida digna, con un enfoque diferencial y etario.

COMPONENTE 2 Oportunidades laborales: Apoyar, acompañar, promover y fortalecer la implementación de acciones diferenciales, para garantizar el acceso a trabajos dignos de las personas con OSIEGNH, la promoción y fortalecimiento de sus unidades de negocios.

Alternativa de Solución 2.1 Acompañamiento en el acceso al empleo digno: Generar un acompañamiento cercano, empático y personalizado durante todo el proceso de inserción laboral, promoviendo la formación necesaria para cualificar con OSIEGNH.

Alternativa de Solución 2.2 Creación de bolsas de empleo con enfoque diferencial y/o fortalecimiento a las existentes: Establecer una ruta efectiva de identificación de vacantes y selección de perfiles ideales para esta población, incentivando disposiciones empresariales para implementar políticas de contratación y estrategias de ingreso de personas con OSIEGNH a sus estructuras organizacionales.

Alternativa de Solución 2.3 Fortalecer iniciativas y creación de unidades de negocio: Facilitar la creación de unidades de negocios de las personas con OSIEGNH y optimizar las ya existentes, garantizando y/o apoyando su competitividad en el mercado.



COMPONENTE 3 Equidad para el acceso a vivienda: Asesorías y acompañamientos en el acceso a la oferta institucional local y nacional para que las personas con OSIEGNH puedan acceder a beneficios que generen estabilidad habitacional.

Alternativa de Solución 3.1 Acompañamiento para el acceso a la vivienda: Proporcionar un acompañamiento cercano, empático y personalizado a las personas con OSIEGNH, que facilite los trámites y el proceso correspondiente al acceso a vivienda.

Alternativa de Solución 3.2 Creación de acciones diferenciales para el acceso a la vivienda: Gestionar e impulsar acciones mancomunadas entre las diferentes dependencias del municipio, la gobernación y el Gobierno Nacional para posibilitar el acceso a vivienda de las personas con OSIEGNH en el municipio de Envigado, procurando eliminar sesgos, criterios y requisitos discriminatorios en el proceso, para adquirir dichos beneficios, propendiendo por aportar condiciones habitacionales dignas.

8.2 EJE ESTRATÉGICO 2. SIGNIFICADOS Y REPRESENTACIONES:

COMPONENTE 1 Ecosistemas educativos seguros: Condiciones y mecanismos suficientes, para que los diferentes entornos educativos sean lugares apropiados que garanticen el acceso al derecho a la educación, a las personas con OSIEGNH.

Alternativa de Solución 1.1 Estímulos para la educación: Gestionar convenios para acceso a becas de matrícula, manutención y movilidad para garantizar las condiciones óptimas a la educación y permanencia en la misma, por parte de las personas con OSIEGNH.

Alternativa de Solución 1.2 Protocolos de atención a violencias heterocisnormativas: Construir protocolos claros y efectivos para atender las violencias heterocisnormativas en los ecosistemas educativos; haciendo explícitas las rutas de atención, ajustes y medidas disciplinarias correspondientes —dependiendo de los roles de las personas implicadas en las situaciones y la etapa en el ciclo vital de las mismas— atendiendo de forma coherente al Sistema Nacional de Convivencia Escolar y a las normativas internas de los planteles educativos en cualquiera de sus niveles (educación inicial, preescolar, básica, primaria, secundaria, superior y complementaria).

Alternativa de Solución 1.3 Formaciones en prevención, intervención y mitigación de las violencias heterocisnormativas: Capacitar a las personas que conforman los diferentes ecosistemas educativos, (docentes, estudiantes, directivas y familias) en los temas particulares de diversidades corporales, de géneros y sexuales. Al igual que en la identificación de violencias heteronormativas y las diferentes acciones de alertas e intervención.

Alternativa de Solución 1.4 Contenidos sobre diversidades sexuales, de géneros y corporales: Construir e integrar contenidos, didácticas y pedagogías específicas sobre educación sexual integral, diversidades corporales, sexuales y de género, al interior de los diferentes ecosistemas educativos del municipio de Envigado.



Alternativa de Solución 1.5 Distinciones y redes de ecosistemas educativos seguros: Identificar y resaltar la buena labor de los ecosistemas educativos que se destacan por sus estrategias como entornos seguros para las personas con OSIEGNH, garantizando el correcto intercambio de saberes entre ellas.

COMPONENTE 2 Pedagogía diversa: Espacios de formación, intercambio y sensibilización de diferentes grupos y comunidades alrededor de la importancia de proteger la vida y garantizar el goce efectivo de derechos de las personas con OSIEGNH, compartiendo herramientas asertivas y efectivas para este propósito.

Alternativa de Solución 2.1 Herramientas didácticas y pedagógicas: Diseñar una serie de materiales y herramientas didácticas y pedagógicas conscientes, que faciliten las conversaciones alrededor de las OSIEGNH, sus derechos y las posibles vulneraciones.

Alternativa de Solución 2.2 Encuentros asertivos: Generar espacios de reunión y reflexión acerca de las corporalidades, identidades y orientaciones sexuales no hegemónicas que posibiliten el cambio de imaginarios, la eliminación de estereotipos y la prevención de violencia por prejuicio.

COMPONENTE 3. Arte y representaciones culturales: Fomentar diferentes procesos de visibilización de experiencias y representaciones culturales de personas con OSIEGNH a través de la formación, creación y la circulación de campañas mediáticas para resignificar y reconocer la importancia de sus vidas y sus perspectivas como aporte fundamental para la sociedad y sus imaginarios comunes.

Alternativa de Solución 3.1 Estímulos de creación artística: Promover estímulos para la creación focalizada en temáticas artísticas o metodologías propias de las corporalidades, identidades y deseos no hegemónicos en las diferentes prácticas e investigaciones artísticas.

Alternativa de Solución 3.2 Escenarios culturales: Promover incentivos a la formación de públicos y escenarios que tengan como objetivo el reconocimiento de las identidades de género y orientaciones sexuales no hegemónicas.

Alternativa de Solución 3.3 Campañas de visibilización: Crear estrategias de comunicación que promuevan el respeto por los derechos poblaciones de las personas con OSIEGNH, a través de diferentes medios como un ejercicio consciente de autorización y posicionamiento de las temáticas acerca de las OSIEGNH dentro de la opinión pública.

8.3 EJE ESTRATÉGICO 3. ESPACIO DIVERSO Y SEGURO:



COMPONENTE 1 Espacios seguros para la socialización de las personas con OSIEGNH: Acceso y disfrute de las personas con OSIEGNH del espacio público en el municipio de Envigado, desde un enfoque diferencial, para una socialización segura y que genere un impacto significativo en la promoción de la inclusión y el respeto, en distintos espacios como parques, plazas, calles, transporte público, para la diversidad sexual y de género en Envigado, como también en el ejercicio de funciones de la fuerza pública y los servidores/es públicas/os.

Alternativa de Solución 1.1 Espacios de socialización seguros: Generación de espacios públicos itinerantes y permanentes para el acceso y disfrute de distintas actividades de entretenimiento y de ocio de las personas con OSIEGNH en parques, plazas y calles de Envigado.

Alternativa de Solución 1.2 Tomas culturales y pedagógicas para el disfrute de un espacio público seguro: Realización de actividades culturales y pedagógicas para el disfrute de un espacio público seguro, en los que se fomente una cultura de respeto e inclusión hacia la diversidad sexual y de género en Envigado.

Alternativa de Solución 1.3 Línea directa de denuncia para actos de discriminación o acoso en el espacio público: Crear una línea directa para la denuncia de actos de discriminación o acoso en el espacio público de las personas con OSIEGNH, esto asegura una respuesta adecuada ante estas situaciones, además de generar campañas publicitarias y material informativo sobre cómo denunciar actos de discriminación y así poder aumentar la visibilización de estas formas de violencia.

COMPONENTE 2. Protocolos diferenciados orientados a las personas con OSIEGNH en Envigado: Generación de acciones pedagógicas en la administración municipal de Envigado, frente a la implementación de protocolos diferenciales hacia las personas con OSIEGNH en los espacios públicos y acceso a demás servicios de la administración.

Alternativa de Solución 2.1 Protocolo diferencial en Envigado: Posibilitar la creación para la Administración Municipal y la fuerza pública o quienes hagan las veces de agentes, que garanticen la seguridad del espacio público y demás servicios en Envigado, un protocolo de atención diferencial de las personas con OSIEGNH, con un enfoque diferencial y la disminución de la discriminación.

Alternativa de Solución 2.2 Capacitación en protocolos diferenciales de atención para las personas con OSIEGNH: Capacitar a servidores y servidoras públicas y a la fuerza pública en los protocolos diferenciales que tiene como eje los temas de diversidad sexual y de género, el enfoque diferencial y la disminución de la discriminación.

Alternativa de Solución 2.3 Grupos de apoyo: Crear una red de apoyo entre la fuerza pública, los/as servidoras/es y de personas con OSIEGNH para la inclusión, la diversidad sexual y de género con enfoque diferencial, y así promover la participación activa de la fuerza pública en eventos y actividades



de la población con OSIEGNH, a su vez, fortalecer relaciones de confianza y disminución de las violencias.

8.4 EJE ESTRATÉGICO 4. GOBERNANZA CON PARTICIPACIÓN:

COMPONENTE 1. Fortalecimiento Institucional: Incidencia directa e indirecta del Comité Técnico y el Consejo Consultivo de la Política Pública LGTBIQ+, y de las colectivas y movimientos de personas OSIEGNH, frente a la discriminación hacia personas con orientaciones sexuales e identidades y expresiones de género en el Municipio de Envigado. Esto con el propósito de articular en una gerencia de la Política Pública acciones, tanto institucionales y sociales frente a la discriminación.

Alternativa de Solución 1.1 Comité de la Política Pública responsable de monitorear la PP: Fortalecer técnicamente al Comité de la PP LGTBIQ+ en la consolidación de los procesos, mecanismos y estrategias de articulación, concertación y coordinación para efectos de lograr la implementación, evaluación, seguimiento y monitoreo de la presente política pública, en cohesión con el Consejo Consultivo.

Alternativa de Solución 1.2 Institucionalizar y fortalecer la dependencia LGBTIQ+: Facilitar la Institucionalización y/o fortalecimiento de la dependencia LGBTIQ+ de la Secretaría de Bienestar Social, orientada a la posibilidad de creación de una unidad administrativa, que articule y brinde asistencia técnica en la implementación de la atención diferencial con distintos servicios y acciones interinstitucionales e intersectoriales especializadas para personas con OSIEGNH de Envigado.

COMPONENTE 2. Participación política de la población OSIEGNH: Estimular la participación política de los distintos colectivos y movimientos que procuran el reconocimiento y la diversidad sexual y de género en el municipio de Envigado.

Alternativa de Solución 2.1 Movimiento, colectivos y organizaciones la población con OSIEGNH: Generar y fortalecer estrategias interinstitucionales para el fomento y el reconocimiento de la participación social de los movimientos y las colectivas de las personas con OSIEGNH en el municipio de Envigado.

COMPONENTE 3. Mecanismos de información: Gestionar y generar conocimiento e información alrededor de temas de orientación y diversidad sexual, discriminación y violencias, como análisis socioeconómico o estudios de calidad de vida de las personas con OSIEGNH en el municipio de Envigado.

Alternativa de Solución 3.1: Mecanismo de Gestión del Conocimiento: Formular y fortalecer mecanismos de gestión del conocimiento en materia de diversidad y orientación sexual, a su vez, en discriminación y violencia de las personas con OSIEGNH para la generación y aprovechamiento de la información y así focalizar las decisiones públicas, tomadas en beneficio de la implementación y monitoreo de la Política Pública LGTBIQ+ de Envigado.



TÍTULO III: GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN

ARTÍCULO NOVENO: ACTORES. Los actores responsables de la Política Pública LGTBIQ+ de Envigado son:

9.1. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA: La Secretaría de Bienestar Social y el Departamento Administrativo de Planeación – DAP - serán las unidades ejecutoras responsables de coordinar con las demás, acciones de implementación de la Política Pública LGTBIQ+ por medio de las siguientes funciones:

- 9.1.1 Gestionar recursos para el financiamiento de la Política Pública con actores institucionales, públicos, departamentales y nacionales.
- 9.1.2 Gestionar la incorporación de líneas, componentes y alternativas de la Política Pública al Plan de Desarrollo Municipal.
- 9.1.3 Consolidar informes de seguimiento periódico de la implementación de la Política Pública.
- 9.1.4 Velar por la articulación de la Política Pública con las demás políticas poblacionales del municipio de Envigado, y en cuanto al departamento y nacional la articulación con las Políticas Públicas LGTBIQ+.
- 9.1.5 Gestionar la creación y puesta en marcha de mecanismos de gestión de la información sobre discriminación, violencias, diversidad sexual e identidad de género en Envigado.

9.2 COMITÉ TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL DE POLÍTICA PÚBLICA: Comisión intersectorial que actúa como instancia de planeación para la coordinación de la gestión municipal, cuya atribución principal es orientar la ejecución de la Política Pública y la prestación de servicios que comprometan organismos o entidades que pertenezcan a diferentes sectores administrativos. Sus funciones serán:

- 9.2.1 Identificar el estado de la política pública.
- 9.2.2 Identificar las estrategias y los indicadores programáticos de la política pública que se incorporarán al Plan de Desarrollo de acuerdo con el plan de implementación de la política.
- 9.2.3 Contrastar las estrategias del plan de desarrollo en ejecución con las estrategias de la política pública adoptada.
- 9.2.4 Definir las alternativas de la política pública que serán implementadas con el actual Plan de Desarrollo y demás planes de desarrollo de Envigado.
- 9.2.5 Implementar las estrategias definidas de la política a través del Plan de Desarrollo.
- 9.2.6 Formular y revisar plan de acción de seguimiento y evaluación para los diferentes niveles de medición de la política.
- 9.2.7 Identificar los proyectos del Plan de Desarrollo asociados a la política pública que están siendo ejecutados en cada vigencia.



- 9.2.8 Relacionar los indicadores programáticos de la política pública asociados a los proyectos y sus respectivas mediciones; así como el consolidado de los productos (bienes y servicios) entregados y la inversión realizada.
- 9.2.9 Analizar los resultados de las mediciones realizadas y generar informe con recomendaciones y alertas sobre posibles desviaciones en los resultados.
- 9.2.10 Evaluar y analizar programas, bienes y servicios con miras a la implementación de la política pública.
- 9.2.11 Presentar programas y proyectos derivados de la Política Pública al COMPOS para su aval.
- 9.2.12 Presentar anualmente ante el COMPOS en pleno, informe de las acciones adelantadas y los resultados de la implementación y seguimiento de la Política Pública.
- 9.2.13 Realizar el monitoreo y seguimiento a la Política Pública.

9.3. INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

9.3 Consejo Consultivo de Diversidad Sexual e Identidades de Género.

Sus funciones en torno a la Política Pública serán:

- 9.3.1 Orientar teórica y metodológicamente el diagnóstico y formulación de la Política Pública de Diversidad e Identidades no hegemónicas del municipio de Envigado.
- 9.3.2 Analizar los problemas y causas para el reconocimiento, restablecimiento y garantía de los derechos de la población LGBTIQ+ y formular recomendaciones al respecto a las unidades ejecutoras de la Administración Municipal.
- 9.3.3 Realizar recomendaciones al diseño e implementación de las acciones intersectoriales de la Política Pública de Diversidad Sexual e Identidades de Género para mejorar la calidad de vida y garantizar los derechos de la población LGTBIQ+.
- 9.3.4 Elaborar informes de seguimiento y evaluación a las acciones intersectoriales de la Política Pública de Diversidad Sexual e Identidades de Género y de la transversalización de la mismas en las unidades ejecutoras de la Administración Municipal.
- 9.3.5 Estudiar las sentencias que se han producido y se produzcan en relación con los derechos de la población LGBTIQ+ y hacer las recomendaciones necesarias para que se acaten.
- 9.3.6 Hacer recomendaciones para el cumplimiento de los tratados suscritos por el Estado Colombiano tendientes a garantizar el ejercicio de los derechos humanos de la población LGBTIQ+.
- 9.3.7 Conocer y analizar las iniciativas, proyectos, propuestas y sugerencias de la población LGBTIQ+ y sus organizaciones, para presentarlas ante las unidades ejecutoras.
- 9.3.8 Mantener comunicación permanente con las instancias públicas, privadas, sociales y comunitarias pertinentes, para la materialización de los derechos de la población LGBTIQ+.



- 9.3.9 Presentar un informe anual ante el Honorable Concejo Municipal y a la población LGBTIQ+ sobre la labor de seguimiento, evaluación y control social a las acciones, proyectos, planes y políticas de su competencia.
- 9.3.10 Crear su propio reglamento de funcionamiento.

9.4 Consejo Municipal de Política Social: Instancia mixta de participación ciudadana conformado como lo indica el artículo 5 del Acuerdo 012 de 2019, cuyas funciones en torno a la Política Pública serán:

- 9.4.1 Analizar y validar las líneas conceptuales y metodológicas para el diagnóstico, formulación, adopción, implementación, instrumentalización y evaluación de las políticas sociales.
- 9.4.2 Realizar análisis y recomendaciones a las políticas, proyectos y programas de bienestar y desarrollo social.
- 9.4.3 Promover y facilitar el vínculo de la sociedad civil, organizaciones de base, organizaciones no gubernamentales, sector académico, sector empresarial, entidades nacionales, cooperación internacional y todos aquellos actores y organismos que se relacionen y puedan potenciar la aplicación de las políticas sociales.
- 9.4.4 Apoyar los procesos de planeación participativa, ejecución, veeduría e iniciativas de la comunidad a través de los Planes de Desarrollo Municipal.
- 9.4.5 Orientar e impartir directrices que faciliten la concertación interinstitucional e intersectorial para coordinar planes, programas y proyectos, así como para aunar recursos humanos, técnicos, financieros y administrativos, tendientes a lograr mayor eficacia y efectividad de la inversión social. Precisar las prioridades a ejecutar dentro del marco del desarrollo municipal, a través de la definición de proyectos de inversión.
- 9.4.6 Convocar al sector privado para comprometer su responsabilidad social, lograr su efectiva vinculación en la ejecución de las políticas sociales, así como de los planes, programas y proyectos que resulten de las mismas.
- 9.4.7 Establecer una estrategia de difusión, socialización y apropiación social de los contenidos de las políticas sociales.
- 9.4.8 Hacer recomendaciones para la formulación de políticas sociales enfocadas hacia la solución de problemáticas estructurales, para el bienestar y desarrollo de la niñez, la familia y los grupos sociales vulnerables y población LGTBIQ+.



ARTÍCULO DÉCIMO: PLANEACIÓN. En la formulación participativa de cada nuevo Plan de Desarrollo, el Alcalde Municipal y su equipo de gobierno, priorizará las alternativas de solución que esta política pública propone. El Comité Técnico Interinstitucional elaborará el Plan Plurianual de Operatividad para la política pública dentro de los seis (6) meses siguientes a la adopción de cada nuevo Plan de Desarrollo, en armonía con sus proyectos, productos, acciones e indicadores. A este efecto, el Departamento Administrativo de Planeación brindará asistencia técnica requerida para la elaboración del Plan Plurianual de Operatividad.

PARÁGRAFO ÚNICO: Debido a que la adopción de esta política pública se hace durante la vigencia del actual Plan de Desarrollo Municipal, su Plan Plurianual de Operatividad se elaborará a partir de los proyectos, productos, acciones e indicadores que aquel planificó y no implicará modificaciones al mismo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: FINANCIACIÓN. Una vez identificados los proyectos y productos de cada nuevo Plan de Desarrollo, que contribuyen al Plan Plurianual de Operatividad de la política pública, el Alcalde Municipal propondrá los recursos necesarios para su implementación, y el Concejo Municipal los analizará a través de la asignación de recursos a estos, en el Plan Operativo Anual de Inversiones. Cada unidad ejecutora responsable de la ejecución de proyectos y productos relacionados con la política pública velará por su ejecución en el marco de sus funciones y competencias. Así mismo, la Administración Municipal podrá gestionar recursos de cofinanciación con otras entidades estatales, organizaciones privadas y de cooperación internacional para contribuir a la adecuada implementación de la política pública.

PARÁGRAFO ÚNICO: Debido a que la adopción de esta política pública se hace durante la vigencia del actual Plan de Desarrollo Municipal, su financiación se fundamentará a partir de los proyectos, productos, acciones e indicadores que aquel planificó y no implicará modificaciones al mismo.

TÍTULO IV: EVALUACIÓN.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Le corresponderá al Comité Técnico Interinstitucional de la Política Pública LGBTIQ+ de Envigado realizar los siguientes tipos de evaluación.

12.1 Evaluación operativa (proyectos, productos e inversión): Identificación de proyectos, medición de la eficacia de indicadores de producto del plan de desarrollo vigente, alineados con la política pública a través del plan plurianual de operatividad y determinación de la inversión realizada para la ejecución de dichos indicadores de producto (corto y mediano plazo).

12.2 Evaluación de monitoreo (sobre indicadores de resultado): Medición y análisis de los indicadores de resultado asociados en el tablero de control a la política pública, según su temporalidad particular (mediano y largo plazo).

**ACUERDO No. 030
(diciembre 04 de 2023)**

12.2.1 Tablero de control

EJES ESTRÁTEGICOS	INDICADORES POR LINEA ESTRATEGICA	FORMULA	UNIDAD MEDIDA	LÍNEA BASE	META 2027	META 2031	META 2035	TENDENCIA DESEADA	UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
SER Y DIGNIDAD	Programas de salud pública con enfoque diferencial OSIEGNH	(N° programas de salud pública que aplican la atención con enfoque diferencial/ N° programas de salud pública) *100	Porcentaje	0	28,3	56,6	85	↑Creciente	Secretaría de Salud
	Instituciones prestadoras de salud ajustadas a la atención con enfoque diferencial OSIEGNH	(N° Instituciones prestadoras de salud ajustadas a la atención con enfoque diferencial/ N° de instituciones prestadoras de servicio) *100	Porcentaje	0	25	50	75	↑Creciente	Secretaría de Salud
	Afiliación a seguridad social población OSIEGNH	Porcentaje de afiliados	Porcentaje	88,8	90	93	95,1	↑Creciente	Secretaría de Salud

ACUERDO No. 030
(diciembre 04 de 2023)

12.2.1 Tablero de control

EJES ESTRÁTEGICOS	INDICADORES POR LINEA ESTRATEGICA	FORMULA	UNIDAD MEDIDA	LÍNEA BASE	META 2027	META 2031	META 2035	TENDENCIA DESEADA	UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
SER Y DIGNIDAD	Desempleo Población OSIEGNH	(N° de desempleo OSIEGNH/Población Activa OSIEGNH) *100	Porcentaje	29,5	24	19	15,5	↓Decreciente	Departamento Administrativo de Planeación y Secretaría de Desarrollo Económico
SIGNIFICADOS Y REPRESENTACIONES	Fortalecimiento a la Educación integral OSIEGNH	(N° instituciones educativas Públicas ajustadas a la con enfoque diferencial/ N° Instituciones educativas Públicas) *100	Porcentaje	-	33,3	66,6	100,00	↑Creciente	Secretaría Educación Secretaría de Bienestar Social
	Percepción sobre discriminación y violencias a población OSIEGNH	Porcentaje de percepción sobre discriminación por orientación sexual o de género	Porcentaje	24,4	21	18	15	↓Decreciente	Departamento Administrativo de Planeación
ESPACIOS SEGUROS Y DIVERSOS	Denuncias efectivas por violencias contra las	N° de denuncias realizadas por violencia o discriminación a	Número	-	-	-	-	↓Decreciente	Secretaría de Seguridad y Convivencia

**ACUERDO No. 030
(diciembre 04 de 2023)**

12.2.1 Tablero de control

EJES ESTRÁTEGICOS	INDICADORES POR LINEA ESTRATEGICA	FORMULA	UNIDAD MEDIDA	LÍNEA BASE	META 2027	META 2031	META 2035	TENDENCIA DESEADA	UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
ESPACIOS SEGUROS Y DIVERSOS	personas OSIEGNH	personas OSIEGNH							
	Atención a denuncias por violencias población OSIEGHN	(N° de denuncias atendidas/solucionadas de tipo violencias contra las personas OSIEGNH / N° de denuncias realizadas por violencias contra las personas OSIEGNH) *100	Porcentaje	-	40,0	60,0	80,0	↑Creciente	Secretaría de Seguridad y Convivencia
GOBERNANZA CON PARTICIPACIÓN	Participación política con enfoque de derechos OSIEGHN	Espacios e instancias de participación municipal para los Colectivos y organizaciones en pro de los derechos de personas con OSIEGHN	Número	38	38	38	38	Estable	Departamento Administrativo de Planeación



12.4 Evaluación de impacto (mediciones a intervenciones concretas): Aplicación de técnicas de medición de impacto sobre una intervención precisa de la política pública (corto, mediano o largo plazo de acuerdo con una agenda evaluativa).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN. La Política Pública tendrá dos momentos de revisión y actualización.

13.1 Revisión y actualización ordinaria: Se podrá rediseñar el contenido estratégico de la Política Pública, de manera ordinaria una vez finalizada su vigencia de diez años por medio de la revisión de los insumos de evaluación de la misma o de la actualización del diagnóstico de las problemáticas que busca mitigar.

13.2 Revisión y actualización extra-ordinaria: Se podrá rediseñar el contenido estratégico de la Política Pública de manera extra-ordinaria antes de finalizada su vigencia de diez años, por motivo de cambios normativos o por medio de la petición formal del Alcalde o del Comité Técnico Interinstitucional. a través de la revisión de los insumos de evaluación de la misma o del re-diagnóstico de las problemáticas que busca mitigar.

TÍTULO V: DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. INFORMES DE GESTIÓN. El Comité Técnico Interinstitucional, las unidades ejecutoras o entes descentralizados, de acuerdo con sus competencias, presentarán informes de gestión que indiquen logros, avances, resultados, caracterización y dificultades en la implementación de la Política Pública conforme sean solicitados por el Concejo Municipal, Red de Familia y Buen Trato y Concejo Municipal de Política Social.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DIVULGACIÓN. Esta Política Pública, deberá ser divulgada y difundida en los diferentes espacios públicos, con el fin de generar procesos de empoderamiento de las familias y sensibilización de la comunidad.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación legal para los próximos diez (10) años.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: ANEXOS. Hacen parte integral de este Acuerdo los siguientes anexos:

20.1. Documento Técnico de Diagnóstico (Secretaría de Bienestar Social, 2022).

20.2. Documento Técnico de Formulación (Secretaría de Bienestar Social, 2023)

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.



Dado en el municipio de Envigado, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023), después de haber sido analizado, discutido y aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas, estando el Concejo municipal reunido en sesiones extraordinarias, por convocatoria realizada a través del decreto 20230000572 del 30 de noviembre de 2023.

El primer debate fue el día 25 de noviembre de 2023, y el segundo debate el día 04 de diciembre de 2023.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Pablo Andrés Restrepo Garcés
Presidente

Dolly María Quintero Betancur
Secretaria General

Revisó ponente: Juliana Andrea Álvarez Salazar

Vo. Bo. Secretaría de Bienestar social

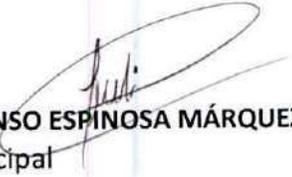
**ALCALDIA MUNICIPAL ENVIGADO, DOCE (12)
DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES
(2023).**

En la fecha, recibí en la Secretaría de Seguridad y Convivencia, el Acuerdo No. 030 de 2023, el cual pasa al Despacho de la Alcaldía para su correspondiente sanción y promulgación.



RAFAEL ALEJANDRO BETANCOURT DURANGO
Secretario de Seguridad y Convivencia

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



BRAULIO ALONSO ESPINOSA MÁRQUEZ
Alcalde Municipal



RAFAEL ALEJANDRO BETANCOURT DURANGO
Secretario de Seguridad y Convivencia

En dos (2) copias remítanse a la Gobernación de Antioquia.

CUMPLASE



BRAULIO ALONSO ESPINOSA MÁRQUEZ
Alcalde Municipal